



Lo Barnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

ALCALDÍA

DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PLS/CHM



APRUEBA CONVENIO DIRECTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "CONTROL, PREVENCIÓN Y REUBICACIÓN DE CANINOS CALLEJEROS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", SUSCRITO ENTRE GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

DECRETO DAL N° - 383

LO BARNECHEA,

03 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 63 letra II) y 65 letra h) del mismo cuerpo legal.

TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio Directo del programa "**Control, prevención y reubicación de caninos callejeros en la Región Metropolitana de Santiago**", de fecha 15 de enero de 2019, suscrito con gobierno regional región metropolitana de Santiago, código Bip 40001193-0, el que será financiado con cargo al subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), Ítem 03 (Programas de Inversión), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de esterilización, identificación y registro de caninos, externalizando la Municipalidad de Lo Barnechea dichos servicios, todo en conformidad al programa aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social. La Municipalidad de Lo Barnechea se comprometió a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del programa antes singularizado, en conformidad al financiamiento descrito precedentemente.

b) La Resolución Exenta N° 555 de fecha 12 de abril de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el Convenio Directo celebrado el 15 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea para la ejecución del proyecto "**Control, prevención y reubicación de caninos callejeros en la Región Metropolitana de Santiago**".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Directo para la ejecución del programa "**Control, prevención y reubicación de caninos callejeros en la Región Metropolitana de Santiago**", suscrito con fecha 15 de enero de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**.





LoBarnechea
NATURALMENTE LO MEJOR

2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente contrato.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

- D.I.M.A.O.;
- Interesado;
- Oficina de Partes;




ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
LOIS FELIPE GUEVARA STEPHEN
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA


DIRECCION DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

